

RAD. 110013103004202100108

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Estando el presente asunto al despacho se observa:

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Calle 12 A N° 71C -20 Torre 3 Apartamento 404 del Conjunto Residencial Oviedo, de Bogotá, con cedula catastral 006512050800304004 con matrícula inmobiliaria N° 50C-1705775 de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el líbello demandatario.

Mediante auto de 21 DE MAYO DEL 2021 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a la demandada, la que se surtió en debida forma conforme el art. 8 del decreto 806 del 2020.

La señora LUZ MALLERLY NOVOA SANABRIA, se tuvo notificada por conducta concluyente mediante providencia de fecha 8 de septiembre del 2021, no obstante, se ordenó remitir el link del expediente para que se contabilizara el término que tenía la demandada para ejercer el derecho de defensa.

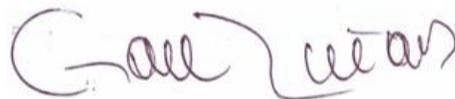
En fecha 15 de septiembre del 2021, se remitió el link a la demandada LUZ MALLERLY NOVOA SANABRIA, quien, a través de profesional del derecho, del cual no se confirió poder allega respuesta en fecha 17 de septiembre del 2021, sin presentar excepciones de ninguna naturaleza.

Seria del caso decretar la venta del inmueble aquí descrito, solo que no se encuentra acreditada la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria, razón por la cual hasta tanto esto no se acredite no es posible decreta la venta.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada allegue el folio de matrícula inmobiliaria del bien que se pretende vender en subasta pública.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado No. 137

Hoy, 9 de diciembre de 2021



RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA